



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0816)
21 MAYO 2015

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa María del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Villa María del municipio de Sincé, en el departamento de Sucre.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Villa María del municipio de Sincé, en el departamento de Sucre, el día 5 de mayo de 2014.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa María, mediante Acta Cavis UT 3116-2014 del 20 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1951 del 05 de noviembre de 2014 y 2234 del 16 de diciembre 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé– Sucre, para un total de 240 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé – Sucre, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 24 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 633 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de Diciembre de 2014.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de enero de 2015, radicada con el No. 2015EE0005646.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01397 del 13 abril de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

proyecto Villa Maria del municipio de Sincé en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos cuatro mil pesos m/cte. (\$2.474.304.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01397 del 13 abril de 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta (60) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01397 del 13 abril de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé – Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: SINCÉ
PROYECTO: VILLA MARIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	64868315	CONSUELO ISABEL	PEREZ ATENCIA	VILLA MARIA
2	18895037	VICTOR MANUEL	CASTILLO LASTRE	VILLA MARIA
3	92028515	FRANCISCO RAFAEL	MERCADO GAMARRA	VILLA MARIA
4	64868699	MIRIAM RAQUEL	ARRIETA OSORIO	VILLA MARIA
5	1100394221	VANESSA	PEREZ GONZALES	VILLA MARIA
6	64866901	CARIME ISABEL	AVILA ROMERO	VILLA MARIA
7	92029729	ELEVEL EMIRO	HERNANDEZ ALVAREZ	VILLA MARIA
8	8055571	ABIGAIL ANTONIO	DIAZ HERRERA	VILLA MARIA
9	92028900	JAIRO FRANCISCO	MADARRIAGA ROYETH	VILLA MARIA
10	3989103	JAIME MANUEL	VERGARA JARABA	VILLA MARIA
11	23161881	AYDA JOSEFINA	GOMEZ ATENCIA	VILLA MARIA
12	33180060	ELENA ISABEL	ARRIETA BENAVIDES	VILLA MARIA
13	64697130	ELIZABETH	GUERRA URUETA	VILLA MARIA
14	64867478	SIXTA TULIA	RODRIGUEZ HERRERA	VILLA MARIA
15	64871307	SANDRA MILENA	ATENCIA GALVAN	VILLA MARIA
16	92032034	CARLOS AUGUSTO	ATENCIA PEREZ	VILLA MARIA
17	92027060	ALCIDES RAFAEL	ARROYO NAVARRO	VILLA MARIA
18	1100542788	ROQUE EBELIO	RUIZ MARTINEZ	VILLA MARIA
19	1100397630	JESUS DAVID	NAVARRO HERNANDEZ	VILLA MARIA
20	64868883	ELIZABETH	ATENCIA PALENCIA	VILLA MARIA
21	92033837	WILSON JOSE	JARABA PEREZ	VILLA MARIA
22	23161411	DENIS OMAIRA	MARTINEZ RODRIGUEZ	VILLA MARIA
23	3989174	JAIME MANUEL	ARRIETA MERCADO	VILLA MARIA
24	92028425	RAFAEL UBALDO	PEREZ ROMERO	VILLA MARIA
25	64865789	BETTY DEL SOCORRO	FUENMAYOR JIMENEZ	VILLA MARIA
26	92032653	GUSTAVO ADOLFO	MEDINA RODRIGUEZ	VILLA MARIA
27	23161885	MARGARITA MARIA	TOVIO NAVARRO	VILLA MARIA
28	64866835	MERY DE JESUS	DORADO ACOSTA	VILLA MARIA
29	92027982	ALBERTO DE JESUS	ARRIETA	VILLA MARIA
30	64479051	MARIA DEL CARMEN	CONDE ROMERO	VILLA MARIA
31	64868440	DIANY LUZ	ESCUADERO RODRIGUEZ	VILLA MARIA
32	1100394296	KAREN MILENA	SIERRA MARTINEZ	VILLA MARIA
33	92030608	CARLOS ENRIQUE	VERGARA MEJIA	VILLA MARIA
34	64559296	LUZ ANEIS	CUITIVA DIAZ	VILLA MARIA
35	32876833	LUZ MARINA	OSORIO MARTINEZ	VILLA MARIA
36	1100396650	VIVIANA MARCELA	TOVAR FUENTES	VILLA MARIA
37	92028208	LUIS NOEL	FLOREZ ENCISO	VILLA MARIA
38	92028474	JORGE ELIECER	MEZA ESCOBAR	VILLA MARIA
39	92033546	EDUARDO JOSE	ACUÑA PEREZ	VILLA MARIA
40	64870123	JAISSIS JUDITH	SIERRA CONTRERAS	VILLA MARIA
41	64871692	ANGELICA MARIA	HERNANDEZ RIOS	VILLA MARIA
42	92031483	RICHAR NILSON	MERCADO ATENCIA	VILLA MARIA
43	92034063	JAVIER ARMANDO	GONZALEZ ACOSTA	VILLA MARIA
44	3944191	ANDRES MANUEL	VALDERRAMA BOHORQUEZ	VILLA MARIA

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
45	92030615	ASDRUBAL JOSE	HERAZO GUAZO	VILLA MARIA
46	92000009	FRDYS GERMAN	ALVAREZ VERGARA	VILLA MARIA
47	64868854	DIVISAYS DE JESUS	PATERNINA OSUNA	VILLA MARIA
48	92034088	JUAN FRANCISCO	CUELLO ARRIETA	VILLA MARIA
49	18855159	OBER ABDULIO	CONTRERAS MEDINA	VILLA MARIA
50	22889560	MARITZA JULIA	MUÑOZ DE MASEA	VILLA MARIA
51	64742100	LUDIS MARIA	BARRETO PEREZ	VILLA MARIA
52	92029212	DAVID GABRIEL	ATENCIA SOLANO	VILLA MARIA
53	92029806	JOSE NICOLAS	DONMINGUEZ HERAZO	VILLA MARIA
54	1100395177	LILIANA ESTHER	RODELO BLANCO	VILLA MARIA
55	32930636	ROSARIO	DOMINGUEZ MERCADO	VILLA MARIA
56	64866790	ANA LEONOR	TOVAR BENVIDES	VILLA MARIA
57	22938119	VICENTA	SERRANO ESPEJO	VILLA MARIA
58	64868887	ALBA MARINA	NOVOA ROMERO	VILLA MARIA
59	43972595	LINA MARCELA	GOMEZ CUELLO	VILLA MARIA
60	92029435	JUAN DE DIOS	AGUDELO RODRIGUEZ	VILLA MARIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 2.474.304.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa María del municipio de Sincé – Sucre a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

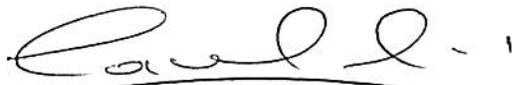
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Maria del municipio de Sincé el departamento de Sucre".

ARTÍCULO SÉXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

21 MAYO 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera



Revisó: Arelys Bravo y Lino Roberto Pombo

